

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION 022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

HACE SABER

Que en el expediente No. **KF8-09291** La **Agencia Nacional de Minería** expidió la **Resolución No. 000809 del 23 de Agosto de 2012**, que en su parte resolutive menciona:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, la Propuesta de Contrato de Concesión con placa **No.KF8-09291**, presentada por **RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ** identificado con cédula de ciudadanía numero 6.753.102, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO Y PLATINO, SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES** ubicado en jurisdicción del Municipio de Simití del Departamento de Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JULIO CÉSAR ROJO OSPINA

Gerente De Catastro y Registro Minero encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación”

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 27 de mayo de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 31 de mayo de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri